

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0170-2019-INIA

Lima, 20 AGO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 245-2019-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D de fecha 15 de mayo de 2019, de la Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco; el Memorando N° 875-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 3 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; los Informe Nos. 0050-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA y 0052-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 12 de junio de 2019, ambos del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica; el Informe Técnico N° 9-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC de fecha 17 de junio de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe Técnico N° 009-2019-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/APGG de fecha 3 de julio de 2019, del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual; el Oficio N° 324-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 3 de julio de 2019, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe Legal N° 0124-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, norma que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establece que el INIA es el Ente Rector de dicho Sistema, responsable de organizarlo y elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria, establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;



Que, mediante Oficio N° 245-2019-MINAGRI-INIA-EEAA-C/D el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes - Cusco solicitó a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) realizar las gestiones necesarias para la inscripción de la nueva variedad de maíz "INIA 622 - CHULLPI SARA"; adjuntando los documentos sustentatorios;



Que, por Memorando N° 875-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remitió a la DGIA el expediente técnico, económico y el de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) de la variedad de maíz "INIA 622 - CHULLPI SARA";



Que, a través del Informe N° 0050-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA), se dio conformidad a los resultados obtenidos en el informe técnico del Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad; y por Informe N° 0052-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA se dio conformidad al componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de maíz "INIA 622 - CHULLPI SARA";



Que, por Informe Técnico N° 9-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de maíz "INIA 622 - CHULLPI SARA", la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, por Informe Técnico N° 009-2019-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA señaló que la nueva variedad de maíz "INIA 622 - CHULLPI SARA" desarrollada por la EEA Andenes - Cusco, constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad y producción de maíz dulce, y presenta entre sus principales características: 250 a 270 días a la madurez, con un rendimiento potencial de 8,3 t/ha y un rendimiento comercial de 5,4t/ha; tolerante a Roya Común (*Puccinia sorghi*), al carbón común (*Ustilago maydis*) y a mancha foliar (*Helminthosporium maydis*); entre otros;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0170-2019-INIA

- 3 -

Que, la nueva variedad de maíz "INIA 622 – CHULLPI SARA" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2019-INIA de la Autoridad Nacional en Semillas, inscrito en el folio N° 7 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Maíz Amiláceo N° 01 - INIA, de conformidad a la Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 029-2019-MINAGRI-INIA/Rep la Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de maíz "INIA 622 – CHULLPI SARA" al Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI; y, con fecha 19 de junio de 2019, la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN) del INDECOPI, asigna el número del Expediente: 001231-2019/DIN a la solicitud de Certificado de Obtentor de la mencionada variedad;

Que, a través del Oficio N° 324-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación, señalando que la referida variedad es sobresaliente en sanidad, calidad y alta productividad; asimismo, que el índice de rentabilidad del maíz "INIA 622 – CHULLPI SARA" es superior (311.50%) frente a la variedad testigo (250.96%) y con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costo por los altos índices de productividad; por lo que recomendó su aprobación;

Que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DDTA, DGIA y la DSME, respecto a la liberación de la nueva variedad de maíz "INIA 622 – CHULLPI SARA", corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





- 4 -



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de maíz denominada "INIA 622 – CHULLPI SARA", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, para la difusión de la nueva variedad de maíz denominada "INIA 622 – CHULLPI SARA".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Jorge Luis Maicelo Quintana

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

21 AGO, 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J. N° 019-2017-INIA